

Resolución 188/2012

RESIDUOS INDUSTRIALES NO ESPECIALES. NUEVO MODELO DE MANIFIESTO. USO OBLIGATORIO. APROBACION

Provincia de Buenos Aires

Publicación B.O.: 28/09/2012

La Plata, 13 de septiembre de 2012.

VISTO:

El expediente N° 2145-23859/12, las Leyes N° 11.720, N° 13.757, los Decretos N° 806/97 su modificatorio N° 650/11 y N° 23/07, la Resolución de la ex Secretaría de Política Ambiental N° 63/96, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de la ex Secretaría de Política Ambiental N° 63/96 se regulan distintos aspectos atinentes al transporte de residuos especiales y/o industriales;

Que la norma antes citada contempla, entre las obligaciones que debe cumplir el transportista, la utilización del manifiesto de transporte;

Que teniendo en cuenta los avances tecnológicos y la necesidad de simplificar y agilizar la realización de los trámites, otorgando mayor economía y eficacia en la emisión de los manifiestos de transporte, y posibilitando un mejor control sobre los mismos, se considera oportuna la implementación del manifiesto electrónico para los residuos industriales no especiales;

Que tomó intervención la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 13.757;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Establecer el uso obligatorio del Manifiesto de Transporte de Residuos Industriales no Especiales.

ARTICULO 2°. Aprobar el nuevo modelo de Manifiesto de Transporte de Residuos Industriales no Especiales que como Anexo Unico pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTICULO 3°. Establecer que el formulario de Manifiesto de Transporte de Residuos Industriales no Especiales previsto en el Anexo Unico de la presente, deberá ser generado en el sitio web del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (www.opds.gba.gov.ar , o el que en el futuro lo reemplace) para su impresión y posterior presentación ante esta autoridad ambiental.

ARTICULO 4°. Determinar que, a efectos de la confección del Manifiesto Electrónico, deberán cumplirse las pautas establecidas en el Manual de Usuario disponible en el sitio Web mencionado en el artículo 3°.

ARTICULO 5°. Dejar sin efecto el artículo 2° inciso 4° y el Anexo de la Resolución de la ex Secretaría de Política Ambiental N° 63/96 y toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTICULO 6°. La presente Resolución entrará en vigencia a los treinta (30) días contados desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

José Manuel Molina

Director Ejecutivo

ANEXO UNICO



Manifiesto de Residuos Industriales No Especiales

Nº Manifiesto :

Fecha de Programación: / /

Origen

Origen del residuo:

Id Establecimiento:

CUIT:

Razon Social:

Dirección:

Localidad:

Teléfono:

Residuos

Tipo Destino:

Características:

Cantidad:

Estado Físico:

Tipo de Transporte:

Observaciones:

Firma del Responsable: _____

Aclaración: _____

Fecha: / / Hora: _____

Documento: _____

Transportista

CUIT:

Razon Social:

Domicilio:

Teléfono:

Localidad:

Chofer: _____

Aclaración: _____

Fecha: / / Hora: _____

Documento: _____

Patente: _____

Operador

Destino del residuo:

Tipo de Tratamiento:

Id Establecimiento:

Nro Registro:

CUIT:

Razon Social:

Domicilio:

Localidad:

Teléfono:

Firma Responsable: _____

Aclaración: _____

Fecha: / / Hora: _____

Documento: _____

C.C. 9.690